



*Ley de Bolsillo  
contra la Violencia*



**Vivir libres de todo tipo de  
violencias y discriminación es el  
principal derecho humano de  
todas las mujeres y las niñas**

## **Coordinación e Integración de Contenidos Generales**

**Yndira Sandoval Sánchez**

Feminista, Defensora de Derechos Humanos  
y Consultora Independiente.

# CONTENIDO

## **Presentación**

## **Violencia contra las mujeres por razones de género.**

### **Tipos de violencias**

- Psicoemocional
- Física
- Patrimonial
- Económica
- Sexual
- Obstétrica
- Política
- Femicida

### **Modalidades de Violencias**

- Familiar
- Laboral
- Docente
- Comunitaria
- Institucional

### **Trata de Personas**

- Modalidades

### **Violentómetro - (IPN)**

### **¿Qué hacer en caso de violencia?**

- La Denuncia
- Derechos de la Denunciante
- ¿Cómo actuar ante posibles escenarios al denunciar?
- Derechos de las Víctimas

## **Directorio de dependencias e instituciones encargadas de la prevención y atención de las violencias hacia las mujeres en la Ciudad de México.**

### **Sitios de Interés**

# PRESENTACIÓN GENERAL

---

La Ley de Bolsillo contra las Violencias hacia las Mujeres es un instrumento práctico que facilita herramientas, mecanismos y procedimientos jurídicos básicos, para conocer y defender el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como una ruta mínima de actuación y denuncia ante casos de violencia en la Ciudad de México.

La Ley de Bolsillo en su versión CDMX (existe la edición de 12 entidades), tiene como objetivo dotar a las mujeres de herramientas teórico prácticas: en materia de Derechos Humanos, tipos y modalidades de violencia, identificación de instituciones y sus facultades sobre la prevención, atención y sanción de las violencias para su erradicación y promover el acceso a la justicia para las mujeres.

Con base en lo anterior, es de vital importancia facilitar las herramientas jurídicas necesarias, particularmente en lo que se refiere a la procuración de justicia, en la interposición de denuncias ante el Ministerio Público y otras instancias toda vez que cuando se inicia un procedimiento las autoridades tienden a discriminar, revictimizar o criminalizar a la denunciante, obstaculizando su acceso a la justicia.

Es importante precisar que la *Ley de Bolsillo*, no sustituye la asesoría legal, ni el acompañamiento institucional en caso de violencia, la *Ley de Bolsillo* es un instrumento de apoyo básico, en la identificación de las violencias y cómo reaccionar frente a ellas.

**Yndira Sandoval Sánchez**

**Feminista, Defensora de Derechos Humanos**

# ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES?

---

Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. De acuerdo con la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

---

## TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

---

### Artículo 6. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

**Violencia Psicológica:** Cualquier acto u omisión que dañe tu estabilidad psicológica y que te lleven a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de la autoestima e incluso al suicidio.

**Violencia Física:** Cualquier acto que te cause daño mediante el uso de la fuerza física o algún otro medio para lesionarte de forma no accidental.

**Violencia Económica:** Cualquier acto u omisión que afecta las posibilidades para satisfacer tus necesidades económicas, se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

**Violencia Patrimonial:** Cualquier acto u omisión que afecta la libre disposición de tus medios patrimoniales de vida. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer tus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o a los de tu propiedad.

**Violencia Sexual:** Cualquier acto que degrade o dañe tu cuerpo y/o tu sexualidad y que por tanto atenta contra tu libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

**Violencia contra los Derechos Reproductivos:** Toda acción u omisión que limite o vulnere tu derecho a decidir libre y voluntariamente sobre el número y espaciamiento de los hijos o hijas que desees tener; tener acceso a los métodos anticonceptivos de tu elección; así como el acceso a servicios de interrupción legal del embarazo, de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.

**Violencia Económica:** Cualquier acto y omisión que afecta las posibilidades para satisfacer tus necesidades económicas, se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.



**Violencia Feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y de las autoridades la cual puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

**Violencia Política:** Toda acción y omisión que, basada en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

**Violencia Obstétrica:** Toda acción y omisión por parte del personal de salud que cause daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto y post parto. Esta violencia puede expresarse en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, en tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte del personal de salud, o un abuso de medicalización, menoscabando la capacidad de decidir de las mujeres de manera libre e informada sobre dichos procesos reproductivos. (la violencia obstétrica aún no se encuentra tipificada)

# MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

---

## Artículos 7, 11, 12, 16, 18 y 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

**Violencia Familiar:** Es aquella que puede ocurrir dentro o fuera de tu domicilio, dirigida a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres. Es cometida por parte de la persona agresora con la que tengas o hayas tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio sociedad de convivencia o cualquier relación de hecho.

**Violencia Laboral:** Toda negativa ilegal a contratarte o a respetar tu permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

**Violencia Docente:** Toda conducta que dañe la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

**Violencia en la Comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público (barrio o colonia, espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en edificios o instalaciones públicas).

**Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

---

# TRATA DE PERSONAS

---

Las mujeres somos sujetas derechos, no somos objetos ni mercancías

¿Qué es la trata de personas?

**La trata de personas se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.**

Un factor importante para evitar ser víctima de la trata de personas es estar alertas y conscientes de los métodos usados por los perpetradores de este delito.

**Los tratantes caracterizan por:**

- Realizar ofertas de trabajo que generan altas expectativas en remuneración, servicios y mejores condiciones de vida.
- Realizar ofertas de promoción y fama para convertir a las mujeres en modelos o actrices.
- Hacer creer a las víctimas que las ayudarán a cruzar la frontera de algún país.

1. Enamorar o proponerle matrimonio a la víctima.
2. Secuestrar a la víctima.
3. Comprar o intercambiar a la víctima de alguna otra persona, incluso de algún miembro de su familia.

### ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?

- 1.- Por una actividad: promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona.
- 2.- Por un medio: violencia física o moral, engaño o el abuso de poder.
- 3.- Por un propósito: para someter a alguien a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o para la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

**Es importante señalar que cuando el delito de trata de personas se comete en contra de menores de 18 años de edad o de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o la capacidad para resistirlo, no se requiere comprobar ninguno de los medios antes señalados.**

# VIOLENTOMÉTRO

*Instrumento de medición de la violencia desarrollado por el IPN*

¡Ten cuidado! La violencia aumentará	1	Bromas hirientes
	2	Chantajear
	3	Mentir, engañar
	4	Ignorar, ley del hielo
	5	Celar
	6	Culpabilizar
	7	Descalificar
	8	Ridiculizar, ofender
	9	Humillar en público
¡Reaccional No te dejes destruir	10	Intimidar, amenazar
	11	Controlar, prohibir
	12	(amistades, familiares,
	13	dinero, lugares,
	14	aparición, actividades,
	15	celular, mails y redes
	16	sociales)
	17	Destruir artículos
	18	personales
	19	Manosear
	20	Caricias agresivas
¡Necesitas ayuda profesional!	21	Golpear "jugando"
	22	Pellizcar, arañar
	23	Empujar, jalonear
	24	Cachetear
	25	Patear
	26	Encerrar, aislar
	27	Amenazar con objetos
	28	o armas
	29	Amenazar de muerte
	30	Forzar a una relación
	sexual	
	Abuso sexual	
	Violar	
	Mutilar	
	ASESINAR	

# ¿QUÉ HACER EN CASO DE VIOLENCIA?

---

## La violencia contra las mujeres es un delito

Es importante que sepas que no estás sola, que existen instituciones encargadas de velar por tus derechos como mujer, como víctima de algún delito y/o violencia cometida en tu agravio, y que hay organizaciones dedicadas a brindar acompañamiento jurídico y psicológico durante el proceso de denuncia y posterior a él, es indispensable que identifiques una red de apoyo con la que puedas contar, tales como amistades y/o familiares que te hagan sentir acompañada y te generen confianza.

Conocer el proceso que implica denunciar consiste principalmente en identificar el tipo y modalidad de violencia de la que has sido víctima, la dependencia gubernamental indicada para atender tu denuncia, los pasos y tiempos que conforman los protocolos a seguir en casos de violencia contra las mujeres, los recursos personales, emocionales, jurídicos, materiales y económicos con los que cuentas y los que el estado debe brindarte por derecho.

En la Ciudad de México se encuentran ubicadas en las distintas Alcaldías dependencias encargadas de la prevención y orientación sobre la violencia, a las cuales puedes acudir para recibir una asesoría adecuada antes de iniciar un proceso jurídico, contar con elementos que te permitan conocer las distintas opciones que existen para abordar tu caso de manera integral, ya que el proce-

so de denuncia en sí, no es un proceso aislado, contar con herramientas de atención emocional te permitirá tomar decisiones de manera clara y asertiva, saber que cuentas con un seguro contra la violencia que consiste en un subsidio económico de acuerdo a tu condición socioeconómica es clave que fortalece en sí el proceso que atraviesas, de ser necesario existen espacios físicos en los que puedes permanecer temporalmente para salvaguardar tu seguridad y garantizar tu integridad física y emocional.

Es importante que sepas que recientemente se aprobó una reforma legislativa que permite contar con una licencia laboral por el tiempo que requieras para atender una situación de violencia, ya sea por motivos de procesos jurídicos o bien durante tu proceso de atención emocional

***Conocer tus derechos es el primer paso hacia la erradicación de la violencia en tu vida.***

### **En el momento de la agresión:**

Si te encuentras en peligro puedes llamar para que una unidad de policía se presente en el lugar en que estas siendo agredida, lo más importante es ponerte a salvo, puedes llamar de emergencia al **911 / 066 o Línea Mujeres 56581111** y Acudir al **MP** directamente, lo más recomendable es acudir a la agencia correspondiente a la zona y/o alcaldía donde se cometió el delito, ya que de esta forma el proceso será más ágil.



Las redes de apoyo principalmente entre mujeres son clave, es importante conocer los números telefónicos y direcciones de familiares o amistades de mayor confianza que puedan facilitarte de manera emergente condiciones que te hagan sentir segura y a salvo.

---

## LA DENUNCIA

---

Es una herramienta con que contamos para defender nuestros derechos como mujeres. Es el acto por medio del cual puedes dar a conocer al ministerio público la realización de hechos delictivos en tu agravio, la cual puede generarse de **forma verbal o escrita** sobre hechos o conductas que violen tus Derechos Humanos, por parte de cualquier persona o autoridad.

## **Estos son algunos de los derechos con los que cuentas al momento de presentar una denuncia:**

1. Recibir asesoría jurídica.
2. Ratificar la denuncia con documentación oficial y ofrecer los testigos de identidad.
3. Contar con las facilidades para reconocer, identificar o controlar al probable responsable, sin ser vistos por él.
4. Ser atendida en un espacio privado, donde puedes estar acompañada de una persona de tu confianza.
5. Ser atendida con calidez, de manera seria y respetuosa.
6. Comparecer ante el Ministerio Público para acreditar el delito, la responsabilidad del inculpado y el monto del daño.
7. Recibir atención médica o psicológica gratuita.
8. Denunciar cualquier maltrato por parte de las autoridades.

### **Para hacer una denuncia verbal:**

- A. Acude a la Agencia del Ministerio Público o a la Fiscalía Especializada mas cercana y lleva una identificación oficial.
- B. En las agencias del Ministerio Público puedes acudir al **Modulo de las Abogadas de las Mujeres**
- C. En el Ministerio Público, encontrarás un Módulo de Atención Oportuna (**MAO**), donde deben brindarte la atención, la persona que te atiende tiene la

obligación de entrevistarte y de canalizar la petición a un agente, quien tiene la obligación de iniciar una carpeta de la investigación.

D. El o la agente del Ministerio Público debe presentarse, **procura escribir o memorizar su nombre y turno**, te pedirá decir la verdad sobre los hechos ocurridos, trata de ser lo más precisa posible e incluso detallar aspectos que consideres relevantes.

E. Tu declaración quedará por escrito. Tomate un tiempo para leerla con atención y posteriormente firmarla, solo si estas de acuerdo, puedes pedir que se hagan precisiones, modificaciones o ampliaciones antes de firmarla. Si no sabes leer, o no deseas no leerla, puedes solicitar que te sea leída en voz alta, en caso de que no sepas escribir en lugar de firmar podrás colocar tu huella digital.

F. La/el agente del Ministerio Público debe integrar la carpeta de investigación, y es su responsabilidad garantizarte un debido proceso que proteja tus derechos, en estricto apego a la ley.

G. Posteriormente el o la Ministerio Público deberá indicarte a que mesa de trámite se turnó tu carpeta de investigación a la que podrás aportar pruebas en cualquier momento.

H. En caso de requerirlo es tu derecho contar con una persona traductora e interprete, ya sea en lenguaje de señas o alguna lengua materna.

### **Para hacer una denuncia escrita:**

- A. Se deben describir los hechos ocurridos de manera cronológica, con el mayor número de detalles posibles y datos que consideres relevantes.
- B. Debe ir firmada por la mujer agraviada y si no sabe firmar debe tener las huellas digitales.
- C. Algo muy importante es que la denuncia escrita debe ser ratificada por quien la presente.

### **Denuncia por Internet:**

Esta forma de denuncia es alternativa, si se desea levantar una denuncia a través de internet, la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** dispone la siguiente dirección de un MP Virtual.

[www.denunciadigital.cdmx.gob.mx](http://www.denunciadigital.cdmx.gob.mx)

<http://mpvirtual.fgjcdmx.gob.mx>

Si optaste por hacer una denuncia vía internet, cuando ingreses tus datos en el sistema, si lo deseas puedes adjuntar tu declaración por escrito en formato PDF, con tu firma e identificación oficial digitalizados. [Haz Clic aquí para Consultar la Autenticidad de Tu Documento Firmado Electrónicamente en el Sistema MP Virtu@l 2.0](#)

## **Diferencias entre denuncia y querrela:**

**En el caso de la querrela sólo la mujer afectada puede presentarla y la denuncia cualquier persona puede hacerla.**

Los delitos que se persiguen por querrela son:

- Robo sin violencia.
- Abuso de confianza.
- Fraude.
- Administración fraudulenta en perjuicio de acreedores.
- Despojo.
- Daño a la propiedad.
- Procreación asistida e inseminación artificial.
- Peligro de contagio.
- Privación de la libertad con fines sexuales.
- Abuso sexual cometido sin violencia.
- Acoso sexual.
- Estupro.
- Delitos que atentan contra la obligación alimentaria.
- Discriminación.
- Amenazas.
- Allanamiento de morada, despacho, oficina o establecimiento mercantil.
- Violación de correspondencia.
- Ejercicio ilegal del propio derecho.
- Fraude procesal.
- Robo de celular sin violencia.

## **En el momento de la denuncia es recomendable:**

-Acudir a la instancia correspondiente de preferencia acompañada de una persona de tu confianza.

- Llevar una identificación oficial

- Acudir lo más rápido que te sea posible, sin asearte, cambiar la ropa, o atender las heridas, maquillarlas, etc. si estas existieran.

-Si tienes testigos, solicitarles que se presenten para corroborar tu dicho.

---

# SOCIODRAMA

---

## ¿Cómo actuar ante posibles escenarios al denunciar

Desarrollado por Lic. Mónica Beatriz Pedroza Santoyo

Persona 1: MUJER DENUNCIANTE.

Persona 2: FUNCIONARIO QUE ATIENDE.

Persona 3: AGENTE MP.

**Mujer denunciante:** Vengo a ejercer mi derecho constitucional, así como mi derecho establecido en la Ley General de Víctimas, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Nacional de Procedimientos Penales para interponer mi querrela.

**Funcionario que atiende:** ¿Qué tipo de delito?

Posibles respuestas:

- a) Ya lo intentaste primero en el MP virtual**
- b) Depende si vas a otorgar el perdón**
- c) No se hace aún el cambio de turno**
- d) Te doy un formato para que lo llenes y regresas conmigo.**
- e) Otro comentario discriminatorio**

**Mujer denunciante:** Los artículos 131 fracción II, 221 y 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales, obligan al Ministerio Público a recibir las denuncias o querellas que se le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios electrónicos, por lo que requiero me brinden la asesoría jurídica necesaria con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

**Funcionario que atiende:** Está bien, te puedo canalizar directamente al Módulo de Atención Oportuna (MAO) donde un abogado te brindará la atención.

**Mujer denunciante:** Así es, tiene la obligación de entrevistarme y de canalizar mi petición a un agente que iniciará mi carpeta de investigación.

### **MAO (Módulo de Atención Oportuna)**

Diálogo **Agente MP**, posibles respuestas:

- a) **¿Crees necesario iniciar procedimiento?**
- b) **¿Qué tal si quieres otorgar el perdón?**
- c) **No creo que se configure el tipo penal**
- d) **¿Realmente vas a dar seguimiento?**
- e) **Otro comentario discriminatorio**

**Mujer denunciante:** Cuando se acude al Modulo de Atención Oportuna deben cumplirse las formalidades de debida diligencia que establece el artículo 3 fracción II de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia de la CDMX que establece que es una obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y las entidades de la Ciudad de México, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los Derechos de las Mujeres.

- Tomar tu declaración e investigar el delito.
- Canalizarte al servicio médico en caso de necesitarlo.
- Proporcionarte seguridad, protección y auxilio en caso de que estés en peligro.
- Recabar información y evidencias de tu caso, investigación.
- Solicitar la detención del responsable del delito cuando existan datos suficientes.
- Enviar al juez la información y evidencias que ha recabado. Si el juez comprueba que es culpable, lo sentenciará al castigo que la ley establezca.



---

# JUSTICIA CÍVICA

---

**¡LA VIOLENCIA NO SE CONCILIA!**

**Los juzgados cívicos son distintos a los Ministerios Públicos la violencia contra las mujeres es materia de un MP y no de un juez cívico.**

Instancia: Juez Cívico

Proceso: conciliatorio

Infracciones administrativas. Cuando se realiza alguna acción que altera o impide la paz de la ciudadanía.

- **Infracciones contra la dignidad de las personas.**
- **Infracciones contra la tranquilidad de las personas.**
- **Infracciones contra la seguridad ciudadana.**
- **Infracciones contra el entorno urbano de la infraestructura urbana.**

Cada Ministerio Público y fiscalía especializada cuenta con un **teléfono rojo** que sirve para denunciar a las autoridades del MP que comentan alguna violación a tus derechos, a la información o si se nie-

gan a levantar una denuncia, recuerda que existen delitos por acción (quienes cometen directamente un agravio, delito o agresión a tu persona) y delitos por omisión (como negarte el servicio y atención oportuna y debidamente).

## DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

---

**En caso de ser víctima de algún delito o violencia, es importante que conozcas tus derechos.**

1. Acceder a la procuración de justicia de manera pronta, gratuita e imparcial y con respeto a su dignidad y demás derechos humanos.
2. Contar con un o una asesoría jurídica pública o privada, en cualquier etapa del procedimiento penal, debes contar con asistencia jurídica.
3. Recibir atención médica y psicológica desde la comisión del hecho victimizarte y/o delictivo, por personal profesional.
4. Que se designe gratuitamente, una o un un perito traductor-intérprete en el caso de que no hable o no entienda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite, para que le asista en las diligencias en las que intervenga.
5. Que se te proporcione asistencia consular si tienes una nacionalidad distinta a la mexicana.
6. Que se te brinde apoyo para comunicarte con alguna persona familiar, asesora o asesor jurídico.

7. Acceder a los mecanismos alternativos, como la mediación, conciliación o junta restaurativa, a través de la Unidad de Mediación en la Procuración de Justicia, para la solución de su conflicto penal.

8. Que te reciban su denuncia o querrela cualquier día del año, sin importar la hora, en cualquier Agencia del Ministerio Público y sin que se te niegue el servicio alegando que no le corresponde por el lugar de los hechos, cambio de turno o bajo cualquier otro pretexto y/o circunstancia.

9. Que tu denuncia, querrela o declaración se redacte conforme la dictes, a leerla antes o solicitar que te sea leída antes de que la firmes, a que se modifique lo que desees, y en su caso a realizar la

ampliación de la misma, que se te autorice una copia simple sin costo alguno cuando la solicites y copia certificada, previo pago de derechos.

10. Que se mantengan en reserva sus datos personales, incluyendo su teléfono, domicilio y la (s) copia (s) de la (s) identificación (es) oficial (es) que hayas exhibido ante la autoridad, así como cualquier otro documento en donde aparezcan tus datos personales.

11. Ser llamada a ratificar tu denuncia o querrela, cuando ello resulte necesario para la investigación.

12. Que la Autoridad Ministerial o judicial, dicten a tu favor las medidas de protección o cautelares

precedentes, según corresponda, para proteger tu integridad física o psicoemocional.

13. Intervenir de forma permanente y activa en la integración de la carpeta de investigación, aportando por ti misma o a través de su asesora o asesor jurídico medios de prueba para acreditar un hecho que la ley señale como delito y la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

14. Solicitar el traslado del personal Ministerial al lugar donde se encuentre, cuando por razón de edad, enfermedad o imposibilidad física o psicológica, no puedas trasladarte al lugar requerido para participar en alguna diligencia ministerial.

15. Que se te informe el estado procesal que guarda la investigación, así como que se te aclare cualquier duda respecto al desarrollo de la misma.

16. Que las diligencias de reconocimiento, identificación y confrontación con el imputado se realicen bajo todas las medidas de seguridad necesarias para proteger tu integridad.

17. Solicitar tu misma o a través de tu asesora o asesor jurídico, todos aquellos actos de investigación que consideren útiles para ésta.

18. Solicitar a la autoridad judicial personalmente o a través del ministerio público, las providencias

precautorias procedentes para garantizar la reparación integral del daño.

19. Que se te repare el daño de manera integral y aportar los medios de prueba que así lo justifiquen

20. Ser notificada de las determinaciones ministeriales que con-

cluyan o interrumpan la investigación.

21. Impugnar las determinaciones de la autoridad ministerial.

22. Iniciar queja directa, cuando consideres que existen violaciones a tus derechos humanos, por parte de servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

---

# REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

---

## CAPÍTULO V. DE LOS REFUGIOS PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 54. (Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia) Corresponde a los refugios, desde la perspectiva de género:

I. Aplicar el Programa;

II. Velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos;

III. Proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;

IV. Dar información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;

V. Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención;

VI. Contar con el personal debidamente capacitado y especializado en la materia, y

VII. Todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

**ARTÍCULO 55.** (Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia) - Los refugios deberán ser lugares seguros para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos.

**ARTÍCULO 56.** (Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia) - Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:

- |                                   |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| I. Hospedaje;                     | namente en la vida pública, social   |
| II. Alimentación;                 | y privada;                           |
| III. Vestido y calzado;           | VIII. Capacitación, para que pue-    |
| IV. Servicio médico;              | dan adquirir conocimientos para      |
| V. Asesoría jurídica;             | el desempeño de una actividad        |
| VI. Apoyo psicológico;            | laboral, y                           |
| VII. Programas reeducativos inte- | IX. Bolsa de trabajo, con la finali- |
| grales a fin de que logren estar  | dad de que puedan tener una ac-      |
| en condiciones de participar ple- | tividad laboral remunerada en        |
|                                   | caso de que lo solicite.             |

Si necesitas orientación, ser escuchada o estas en riesgo, comunícate a Red Nacional de Refugios A.C. Atención las 24 hrs los 365 días del año  
Tel/Fax: (55) 56749695 / Tel: (55) 52436432  
Lada Nacional Gratuita: 018008224460  
[renarac@rednacionalderefugios.org.mx](mailto:renarac@rednacionalderefugios.org.mx)

---

## DIRECTORIO DE INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZO- NES DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

---

### FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

[www.denunciadigital.cdmx.gob.mx](http://www.denunciadigital.cdmx.gob.mx)

**Centro de Atención las 24 horas los 365 días del año**

52009200 / 53455256 / 53455258

**Titular:** Ernestina Godoy Ramos

**Dirección:** Calle Gral. Gabriel Hernández #56 Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Teléfonos:**

(55) 5345-5557 y (55) 5345-5500

**Correo:** [ernestina\\_godoy@fgjcdmx.gob.mx](mailto:ernestina_godoy@fgjcdmx.gob.mx)

**Twitter:** [@ErnestinaGodoy](https://twitter.com/ErnestinaGodoy)

## **FISCALÍA CENTRAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS SEXUALES**

**Titular:** María Concepción Prado García

**Dirección:** Calle Gral. Gabriel Hernández #56 Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Teléfonos:** (55) 5346-8205 ext. 8205 y (55) 5346-8202 ext. 8202, 8206

**Correo:** [maria\\_prado@fgjcdmx.gob.mx](mailto:maria_prado@fgjcdmx.gob.mx)

- **FDS-1 Agencia Especializada**

Amberes no. 54, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc  
Tel. 52075648

- **FDS-2 Agencia Especializada**

Av. Toluca y Av. México, Col. Progreso, Del. Álvaro Obregón  
Tel. 52009563 y 52009568

- **FDS-3 Agencia Especializada**

Francisco del Paso y Troncoso Esq. Fray Servando Teresa de Mier, Col. Balbuena, Del. Venustiano Carranza  
Tel. 53455830 y 53455832

- **FDS-4 Agencia Especializada**

Av. 100 Metros, s/n, Col. Vallejo, Del. Gustavo A. Madero  
Tel. 53468043 Red: 8043 y 8042

- **FDS-5 Agencia Especializada**

Telecomunicaciones Esq. con Calle 3, Col. Tepalcates, Del. Iztapalapa  
Tel. 53455656, 53455658 y 53455657

- **FDS-6 Agencia Especializada**

General Gabriel Hernández no. 56, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc  
Tel. 53468116 Red: 8116 y 5136

### **Línea Mujeres / Locatel 24Hrs**

Cuenta con personal especializado para brindar apoyo psicológico y asesoría jurídica.

Teléfono 55 5658 1111



## **Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México.**

**Titular:** Nancy Iniestra Morales

**Dirección:** Calle 20 de Noviembre #227 Colonia Iztlahuacán, Código postal 09690, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

**Teléfonos:** (55) 5345 5730 ext. 5730

**Correo:** [nancy\\_iniestra@fgjcdmx.gob.mx](mailto:nancy_iniestra@fgjcdmx.gob.mx)

## **Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México**

### **Azcapotzalco**

Titular: Maria Ofelia López Aquino

Dirección: Avenida San Pablo Xalpa No. 396 casi esquina Eje 5 Norte Col. San Martin Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02920, Ciudad de México

Teléfonos: 55 5346 8370 y 55 5346 8394

Correo: [maria\\_lopeza@pgjcdmx.gob.mx](mailto:maria_lopeza@pgjcdmx.gob.mx)

### **Iztapalapa**

Titular: María Guadalupe Cruz Vázquez

Dirección: Calle 20 de Noviembre Mz. 227 Lt. 29 esq. 16 de Septiembre Col. Ixtlahuacán, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09890

Teléfono: 55 5345 5737 y 55 5345 5736 ext 5736

Correo: [dirgeneralcjm@gmail.com](mailto:dirgeneralcjm@gmail.com)

### **Tlalpan**

Titular: Nancy America Gómez Vázquez

Dirección: Calle Manuel Constanzo No. 43 Mza. 63, Lote. 10, (antes San Luis de la Paz No. 63 Col. Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan C.P. 14250 Ciudad de México

Teléfono: 55 5200 9280 y 55 5200 9288

Correo: [nancya\\_gomez@pgj.cdmx.gob.mx](mailto:nancya_gomez@pgj.cdmx.gob.mx)

## **Fiscal Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas**

**Titular:** María de los Ángeles Dorantes Ceh

**Dirección:** Calle Gral. Gabriel Hernández #56 Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Teléfonos:**

(55) 5346-8110 ext. 8110. Y 5346 8480

**Correo:** [maria\\_dorantes@fgjcdmx.gob.mx](mailto:maria_dorantes@fgjcdmx.gob.mx)

## **Fiscal Especializado en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas**

**Titular:** Willy Zuñiga Castillo

**Dirección:**

Avenida Jardín #356 Colonia Del Gas, Código postal 02950, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

**Teléfonos:** (55) 5345-5070 ext. 5070, 5073, 5073

**Correo:** [willy\\_zuniga@fgjcdmx.gob.mx](mailto:willy_zuniga@fgjcdmx.gob.mx)

## **Subprocuradora de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad**

**Titular:** Nelly Montealegre Díaz

**Dirección:** Calle Gral. Gabriel Hernández #56 Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Teléfonos:** (55) 5345-5160 ext. 5160, 11077, 5159, 11079

**Correo:** [nelly\\_montealegre@fgjcdmx.gob.mx](mailto:nelly_montealegre@fgjcdmx.gob.mx)

### • **Centro de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)**

General Gabriel Hernández No. 56, PB, Col. Doctores, entre Dr. Lavista y Río de la Loza, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc.

Horario: Lunes a Domingo de 9:00-19:00 hrs.

Teléfonos 53-45-52-48, 53-45-52-28, 53-45-52-29

Servicios: Atención a víctimas de violencia familiar en materia de asistencia social, atención psicológica, asesoría legal, seguimiento jurídico en materia penal, atención médica de emergencia, tramitación de medidas de protección de emergencia previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal y como auxiliares de la autoridad ministerial y/o judicial, la elaboración de dictámenes psicológicos victimales.

### • **Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA)**

Calle Enrique Pestalozzi No. 1115, Colonia del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100.

Horario: Lunes a Viernes de 9:00-19:00 hrs.

Teléfonos 52-00-96-32 y 52-00-96-33

Servicios: Atención de Psicológica; Atención de Trabajo Social Atención Médica (orientación de la Interrupción Legal del Embarazo y administración de medicamentos antirretrovirales para disminuir los riesgos por VIH, dentro las 72 hrs, posteriores a la exposición de riesgo, así como la anticoncepción de emergencia); Asesoría y asistencia jurídica, a víctimas directas e indirectas de algún delito sexual.

### • **Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento (ADEVI)**

Mérida 255, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc,

Horario: Lunes a Viernes de 9:00-19:00 hrs.

Teléfono 53-45-55-80 y 53-45-55-82

**Servicios:** Terapia: psicológica en crisis, familiar y grupal; terapia para niños y niñas, a fin de trabajar el duelo; gestión de servicios de asistencia social, salud, servicios funerarios, pasajes, hospedajes y medicamentos; Acompañamiento, asesoría y representación jurídica a la víctima directa e indirecta en la Coordinación Territorial correspondiente; Inconformidades y escritos para presentar pruebas que ayuden al esclarecimiento de los hechos que se investigan; Atención a las víctimas del delito de tortura y secuestro.

• **Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA)**

Dr. Rafael Lucio 220 (PB, 1º, 2º Pisos), Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Horario: Lunes a Viernes de 09:00-19:00 hrs.

Teléfonos: 52-42-61-41 y 52-42-61-42

**Servicios:** Atención a víctimas de violencia familiar (mujeres, hombres, adolescentes y adultos mayores), discriminación, menores en riesgo, adicciones y Bullying.

• **Centro de Investigación Victimológica de Apoyo Operativo (CIVA)**

Calzada de la Viga N°11175, Colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 9430, 2do y 3er piso.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 -19:00 hrs.

Teléfonos: 53-45-50-58 y 53-45-50-54.

**Servicios:** Atención psicológica a víctimas de amenazas y personas generadoras de violencia familiar.

**Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas**

**Titular:** José Galileo de López Juárez

**Teléfonos:** 5242-6270 ext. 6270

**Correo:** [jose\\_delopez@fgjcdmx.gob.mx](mailto:jose_delopez@fgjcdmx.gob.mx)

## OTRAS DEPENDENCIAS

### Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

- LUNAS-Unidades de Prevención y Atención a la Violencia

#### **hacia las Mujeres**

Horario de atención: de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 h. y viernes de 09:00 a 15:00 h.

- LUNAS Álvaro Obregón "Alaíde Foppa"

Dirección: Prolongación Calle 4, Col. Tolteca. (dentro del Parque de la Juventud). 5276-6887 y 5276-6889

**LUNA 2** Dirección: Calle 22 S/N., Col. Preconcreto. 5593-2716 y 5593-8344

- LUNAS Azcapotzalco "Marcela Lagarde"

Dirección: Av. 22 de Febrero N. 421, (casi esq. Calle trébol), Col. Barrio de San Marcos.

**LUNA 1:** 5353-9762 y 5353-6523

**LUNA 2:** 5353-6470

- LUNAS Benito Juárez "Benita Galeana"

**LUNA 1** Dirección: Eje Central Lázaro Cárdenas N. 695. 1er piso, Col. Narvarte. 9180-0495

**LUNA 2** Dirección: Eje 5 Sur Ramos Millán N. 95, Col. Héroes de Chapultepec. 5590-4817

- LUNAS Coyoacán "Tina Modotti"

**LUNA 1** Dirección: Leopoldo Salazar s/n. (casi esquina González Peña), Col. Copilco el Alto. 5658-2167 y 5659-5587

**LUNA 2** Dirección: Rey Netzahualcóyotl s/n. esq. Yanquis, (dentro del parque Huayamilpas), Col. Ajusco 5421-7331

- LUNAS Cuajimalpa "Amparo Ochoa"

**LUNA 1** Dirección: Av. 16 de Septiembre esq. Av. Veracruz. (entre cda. 16 de Septiembre y Arteaga, Col. El Contadero. 8512-1414 y 2163-1225

**LUNA 2** Dirección: Av. Veracruz N. 130, Col. Cuajimalpa. 5812-5792 y 5812-2521

- LUNAS Cuauhtémoc "Juana de Asbaje"

**LUNA 1** Dirección: Buenavista entre Aldama, Violeta y Mina, Col. Buenavista, (sótano de la Alcaldía). 2452-3370 y 2452-3369

**LUNA 2** Dirección: C. Lucas Alamán N. 122, Col. Obrera 5518- 5627 y 5518-5820

- LUNAS Gustavo A. Madero "Nahui Ollín"

**LUNA 1** Dirección: Av. Fray Juan de Zumárraga s/n, (altos del mercado María Esther Zuno), Col. Villa Aragón. 5781-4339 y 5781- 0242

**LUNA 2** Dirección: Camellón de Oriente 95, esq. Norte 50, Col. La Joyita. 5537-0535

- LUNAS Iztacalco "Coatlicue"

**LUNA 1** Dirección: Av. Santiago s/n esq. Playa Rosarito, (dentro del Centro Social Josefina Díaz), Col. Barrio de Santiago Sur. 9180- 1468 y 9180-0983

**LUNA 2** Dirección: Sur N. 8, esq. Rojo Gómez, (a un costado del Centro Social Leandro Valle), Col. Agrícola Oriental. 2235-4614 y 6598-5221

- LUNAS Iztapalapa "Elena Poniatowska"

**LUNA 1 y 2** Dirección: Centro Social Villa Estrella, Módulo 4, Camino Cerro de la Estrella s/n, Col. Santuario Aculco. 5685-2546 y 2636-1367

- LUNAS La Magdalena Contreras "Cristina Pacheco"

**LUNAS 1 y 2** Dirección: Piaztic s/n, (frente a la Secundaria N. 262), Col. San José Atacaxco. 5595-9247 y 5681-2734

- LUNAS Miguel Hidalgo "Frida Kahlo"

**LUNA 1** Dirección: Av. Parque Lira N. 128, Col. Ampliación Daniel Garza. 5277-7267

**LUNA 2** Dirección: Av. Observatorio s/n, Col. Daniel Garza. 2614- 3582 y 5272-007

- LUNAS Milpa Alta "Cihual in Calli"

**LUNA 1** Dirección: Av. Constitución esq. Yucatán, Col. Centro Villa Milpa Alta. 5844-6148

**LUNA 2** Dirección: Av. Puebla S/N. esq. Nuevo León, Col. Villa Milpa Alta. 5844-1921

- LUNAS Tláhuac "Rosario Castellanos"

**LUNA 1 y 2** Dirección: Margarita N. 5, entre Geranio y Jacaranda, Col. Quiahuatla. 2161-6074 y 5842-5553

- LUNAS Tlalpan "Yaocíhuatl Tlalpan"

**LUNA 1** Dirección: Carretera Federal a Cuernavaca N. 2, Col. La Joya. 5513-5985 y 5573-2196

**LUNA 2** Dirección: Camino a Sta. Úrsula s/n, esq. Textitlán, Col. Santa Úrsula Xitla. 5513-9835

- LUNAS Venustiano Carranza “Esperanza Brito de Martí”

Dirección: Prolongación Lucas Alamán N. 11, 1er piso, Col. Del Parque.

**LUNA 1** 5764-3226 y 5764-4495

**LUNA 2** 5552-5692 y 5768-0043

- LUNAS Xochimilco “Laureana Wright González”

**LUNA 1** Dirección: Francisco I. Madero N. 11, Col. Barrio el Rosario. 5675-1188 y 5676-9612

**LUNA 2** Dirección: C. Dalia s/n, Barrio San Cristóbal. 5675-8270

### **Directorio de las Agencias del MP donde se encuentran las Abogadas de las Mujeres durante la contingencia por Covid-19:**

1. Álvaro Obregón: Av. Toluca no. 10, col. Progreso Tizapan, C.P. 01080
2. Azcapotzalco: Av. 22 de febrero y Calle Castilla Oriente, col. Del Maestro, C.P. 02040
3. Benito Juárez: Municipio Libre, colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310
4. Coyoacán: Tecualliapan y Zampotitla s/n, col. Romero de Terreros, C.P. 04310.
5. Cuajimalpa: Calle Lic. Castillo Ledón y Cerrada Ramírez, colonia Cuajimalpa, C.P. 05000
6. Cuauhtémoc: Calle Aldama esquina Colosio s/n, col. Buenavista, c.p. 06350
7. Gustavo A. Madero: 5 de febrero y Vicente Villada s/n, colonia Aragón la Villa, c.p. 07050.
8. Iztacalco: Sur 157 y av. Té s/n, col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08730
9. Iztapalapa: Avenida Telecomunicaciones y calle 3, colonia Tepalcates, C.P. 09210, alcaldía Iztapalapa.
10. Magdalena Contreras: calle José Moreno Salido 165, colonia Barranca Seca, C.P. 10580
11. Milpa Alta: Av. Jalisco s/n esquina av. México, col. Milpa Alta, C.P. 12000
12. Miguel Hidalgo: Privada General Sostenes Rocha, esquina Cerrada de las Huertas s/n, col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840



- 13.Tláhuac: Leandro Valle s/n, esquina Piraña y Langosta, col. Del mar, C.P. 13270
- 14.Tlalpan: Jojutla y Mariano Matamoros, s/n, col. Tlalpan Centro, C.P. 14000
- 15.Venustiano Carranza: Av. Fray Servando Teresa de Mier esquina Francisco del Paso y Troncoso, col. Jardín Balbuena, C.P. 15900
- 16.Xochimilco: Gladiola s/n, esquina Cuitláhuac, col. Barrio San Pedro, C.P. 16090.
- 17.Fiscalía de procesos en juzgados familiares, agencia 75: General Gabriel Hernández no. 56, 4° piso, col. Doctores, C.P. 06720 SECRETARÍA DE LAS MUJERES
- 18.Agencia de Delitos Sexuales 2: Av. Toluca y Av. México, colonia Progreso, Álvaro Obregón.
- 19.Agencia de Delitos Sexuales 4: Av. 100 Metros s/n, colonia Vallejo, Gustavo A. Madero.
- 20.Agencia de Delitos Sexuales 6: General Gabriel Hernández no. 56, 1er piso, col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720
- 21.Agencia Especializada para la Atención de Personas Adultas Mayores víctimas de violencia: General Gabriel Hernández no. 56, planta baja, col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720

### **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México**

**CEAVI** : Reparación Integral del Daño a Víctimas del Delito o Violaciones a los Derechos Humanos por parte de funcionarios (as) públicos (as).

**Titular:** Armando Ocampo Zambrano

**Dirección:** Cuba 43, Colonia Centro CDMX

**Teléfono:** 5591314694

#### **• Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHFD)**

Avenida Universidad 1449, Colonia Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

Teléfono: 52295600

Interposición de quejas por violaciones a los derechos humanos.

## • Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)

Su objetivo es prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México, a través del análisis y evaluación de la política pública, legislativa y los entes públicos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de generar un cambio social a favor de la igualdad y la no discriminación, mediante el trabajo con los diferentes sectores de la sociedad.

Servicios: presentación de denuncias por actos de discriminación por razones de edad, género, origen étnico, identidad sexo-genérica, clase social, expresión de la personalidad, entre otras.

<http://data.copred.cdmx.gob.mx/>

## Instancias Federales

### Instituto Nacional de las Mujeres

**Titular: Nadine Gasman Zylbermann**

**Dirección.** Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Benito Juárez, 03900 Ciudad de México, CDMX

<https://www.gob.mx/inmujeres>

**Teléfono:** 53224200

### Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres CONAVIM

Calle Versalles 49, piso 3, Juárez, Ciudad de México. C.P. 06600

Teléfono: 5209 8800, ext. 30370 / [conavim@segob.gob.mx](mailto:conavim@segob.gob.mx)

<https://www.gob.mx/conavim>

### Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas CEAV

Teléfono: (55) 1000-2000

Atención a la ciudadanía: 800-842-8462

Ángel Urraza 1137, Del Valle, Ciudad de México. C.P. 03100

[contacto@ceav.gob.mx](mailto:contacto@ceav.gob.mx)

- **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**

Su objetivo es atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de Derechos Humanos, por parte de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, así como para formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.

Interposición de quejas de posibles violaciones a los derechos humanos por parte de autoridades o personas servidoras públicas.

<http://www.cndh.org.mx>

- **Consejo Nacional para la Prevenir la Discriminación (CONAPRED)**

El CONAPRED se encarga de recibir y resolver las quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el CONAPRED desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Servicios: presentación de denuncias por presuntos actos de discriminación.

<https://www.conapred.org.mx>

## **SITIOS DE INTERÉS**

- **ONU Mujeres**

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Internacional: <http://www.unwomen.org/es>

México: <http://mexico.unwomen.org/es>

## **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

Descarga aquí: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAM-VLV\\_130418.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAM-VLV_130418.pdf)

## **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

Descarga aquí : [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGAMVLV.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGAMVLV.pdf)

## **Ley General de Acceso Ilustrada y en Lectura Fácil**

Descarga aquí :

[\\_https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516176/LGAMVLVi-Ilustrada\\_Conavim.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516176/LGAMVLVi-Ilustrada_Conavim.pdf)

## **Ley General de Víctimas**

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV\\_030117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf)

---

---

# MI DIRECTORIO

---

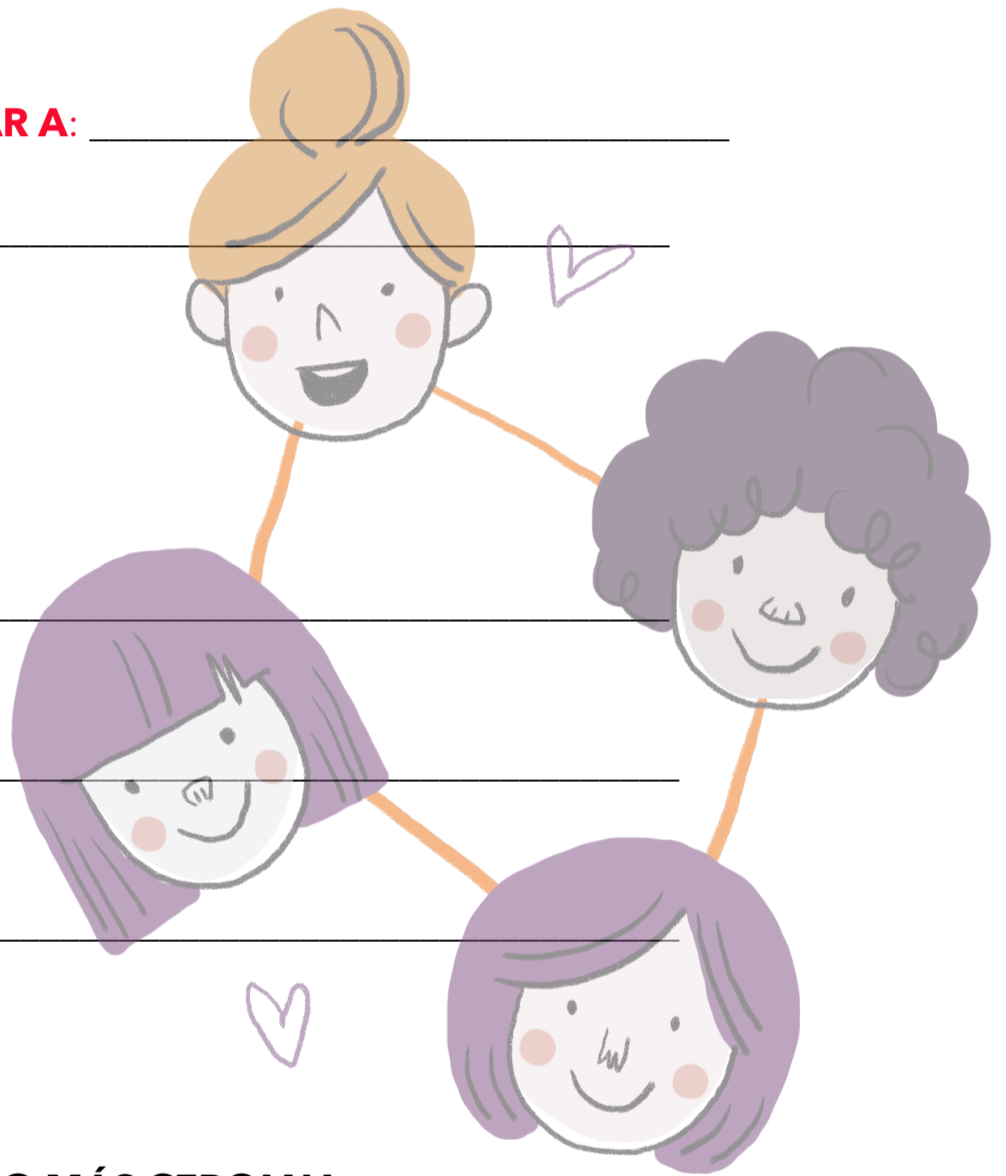
**EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:** \_\_\_\_\_

**MI RED DE APOYO:**

Persona 1: \_\_\_\_\_

Persona 2: \_\_\_\_\_

Persona 3: \_\_\_\_\_



**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MÁS CERCANA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*Edición con datos actualizados de la  
Ciudad de México  
Abril de 2020  
Versión digital*

**YNDIRA  
SANDOVAL**  
♀

**YNDIRA**  
**SANDQVAL**  
♀

